

ORDEN de 20 de noviembre de 1964 por la que se autoriza al Colegio «San Martín de Loizaga, de Beasain (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad industrial-minera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del colegio «San Martín de Loizaga», de Beasain (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad industrial-minera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al colegio «San Martín de Loizaga», de Beasain (Guipúzcoa), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral a partir del curso académico 1964 a 1965.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de noviembre de 1964 por la que se niega la autorización del funcionamiento para el curso 1964-65 al Centro especializado para el Preuniversitario «Colegio F. O. E. S.» (Formación y Estudio), masculino, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización del Centro especializado para el Curso Preuniversitario del Colegio, masculino, «F. O. E. S.» (Formación y Estudio), establecido en la calle de Mallorca, números 221 y 223, de Barcelona, y el oficio de 16 de mayo de 1964, en el que se ordenaba al Centro que antes del mes de septiembre corrigiera todas las deficiencias que le había señalado la Inspección;

Resultando que el Director del Centro, con fecha 25 de agosto, manifiesta que cree haber corregido las deficiencias por haber aumentado su cuadro de Profesores con dos Licenciados más y haber ampliado los laboratorios de Física, Química y Biológica, así como la Biblioteca, y que igualmente cumple con lo legislado sobre Protección Escolar;

Resultando que solicitado nuevo informe de la Inspección de Enseñanza Media, ésta, con fecha 14 de noviembre, manifiesta que no han sido modificadas las condiciones del edificio, instalación y material del Centro, que sigue careciendo de laboratorio de Química, gabinete de Física y Ciencias Naturales, sala de Biblioteca y espacio libre para el descanso de los alumnos, aunque es cierto que ha adquirido algunas obras para la Biblioteca y algo de material para los laboratorios, pero todo ello insuficiente para el Curso Preuniversitario, y que la clase que correspondía a la hora de visita no estaba desempeñada por el Profesor titular;

Considerando que no se anuló la Orden ministerial de 21 de abril último, por no perjudicar a los alumnos y dar posibilidades a la Dirección del Centro para que corrigiera todas las deficiencias a satisfacción de la Inspección;

Considerando que según informe de la Inspección de Enseñanza Media el citado Centro no reúne las condiciones necesarias, no procede la autorización de su funcionamiento en el presente curso 1964-65.

Este Ministerio ha acordado anular la Orden de 21 de abril de 1964, no concediendo la autorización del funcionamiento para el curso 1964-65 al Centro especializado para el Preuniversitario «Colegio F. O. E. S.» (Formación y Estudio), masculino, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de noviembre de 1964 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio masculino «Viaró», de San Cugat del Vallés (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director técnico del Colegio masculino «Viaró», reconocido de Grado Elemental, de San Cugat del Vallés (Barcelona), en súplica de que se autorice el Bachillerato nocturno en el referido centro en beneficio de los jóvenes empleados en empresas industriales y comerciales de la citada localidad;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media y lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, regulador de los Estudios Nocturnos en la Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de los Estudios Nocturnos en el Colegio masculino «Viaró», reconocido de Grado Elemental, de San Cugat del Vallés (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de diciembre de 1964 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y *actas* reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Aiava

Una unidad de niñas en la Agrupación número 1 del casco del Ayuntamiento de Amurrio.

Albacete

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta de «Santa Ana», del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carcelén, y en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y la de niñas, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria.

Alicante

Agrupación mixta «25 años de Paz» con dirección con curso y cuatro unidades en el Casco del Ayuntamiento de Alhatera. Dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el barrio «Virgen del Remedío», del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Siete unidades de niñas y una de párvulos en el Grupo Escolar de niños del Paseo de los Caídos, del casco del Ayuntamiento de Elche, y en su consecuencia, se convierte en Grupo mixto.

Grupo mixto «Carrus Este», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Elche (capital).

Grupo mixto «Virgen de la Asunción», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Elche (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ibi.

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Pego, trasladándose a éste las de párvulos números 1, 2, 3 y 4 y

las unidades de niños y niñas número 1, constituyéndose Agrupación mixta con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos).

Almería

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Abruena.
Una mixta, servida por Maestra, en Pilancón, del Ayuntamiento de Alcontar.

Badajoz

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rena.
Cuatro unidades de niños y cuatro de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calamonte.
Dos unidades de niños y cuatro de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.
Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Entrín Bajo.

Barcelona

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Fátima, del Ayuntamiento de Vilafranca del Panadés.
Una unidad de niños y una de niñas en el barrio Carretera de Moja del Ayuntamiento de Vilafranca del Panadés.
Unidad de niños número 2 en el casco del Ayuntamiento de Iviño.
Una unidad de párvulos en el Grupo mixto «Jacinto Verdaguera», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).
Una unidad de niñas en el Grupo Escolar mixto «Juan Sallares», del Ayuntamiento de Sabadell.

Burgos

Dos unidades de niños en Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Meigar de Fernamental.
Grupo Escolar de niños con seis unidades y dirección sin curso en Gamonal de Río Pico, del Ayuntamiento de Burgos (capital).
Una unidad de párvulos en la Aneja a la del Magisterio Femenino del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas.

Cáceres

Una unidad de niños y tres de niñas en el Grupo mixto «Virgen de Argeme», del casco del Ayuntamiento de Coria.
Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Calzadilla.
Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Morcillo.
Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Piornal.
Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra.

Cádiz

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puerto Real.

Castellón

Una unidad de niñas en el poblado marítimo del Ayuntamiento de Moncófar.
Una de párvulos y la dirección sin curso en la Agrupación mixta «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Nules.
Agrupación mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) en el casco del Ayuntamiento de Vall de Uxó.

Ciudad Real

Tres unidades de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tomelloso.

Córdoba

Una unidad de niños en la Agrupación de niños de Albedín, del Ayuntamiento de Baena.
Una unidad de niños y una de párvulos en la Agrupación «Santa María», de Albedín, del Ayuntamiento de Baena.
Una unidad de párvulos en la Agrupación «José Antonio», de niñas, del casco del Ayuntamiento de Baena.
Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Añora.
Una unidad de niños en la Agrupación «San José», del casco del Ayuntamiento de Montalbán.
Dos unidades de niñas y una de párvulos en la Agrupación «Inmaculada Concepción», del casco del Ayuntamiento de Montalbán.

La Coruña

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Muros.
Una mixta, servida por maestra, en Carreira, del Ayuntamiento de Valdovíño.

Gerona

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Calonge.
Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Llívia.
Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de La Bisbal.
Tres unidades de niños en el Grupo mixto «Baldiri Reixach», del casco del Ayuntamiento de Bafloas.
Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Lloret de mar.
Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Planolas.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, que con las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Guipúzcoa

Una unidad de niños en la Agrupación de niños de Pasajes, del Ayuntamiento de Pasajes Anchos.
Una unidad de niños en la Agrupación de niños «Padre Aguirre», del Ayuntamiento de Elgóibar.
Una unidad de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zumaya.
Una unidad de niños en la Agrupación «Mártires de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Irún.
Una unidad de niñas y una de párvulos en la Agrupación «Lekaenez», del casco del Ayuntamiento de Irún.
Dos unidades de párvulos en la Agrupación de niñas «Santa Elena», del casco del Ayuntamiento de Irún.
Una unidad de niños en la Agrupación de niños «Santa Elena», del casco del Ayuntamiento de Irún.

Huelva

Una unidad de párvulos en Pozo del Camino, del casco del Ayuntamiento de Ayamonte.
Tres unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), las que constituirán la Agrupación mixta «Quintero Báez», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y, en su consecuencia, se suprimen una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos «Arias Montano», así como la plaza de Dirección sin curso.

Jaén

Dos unidades de niños, dos de niñas y una Dirección sin curso, que con la Agrupación mixta «Santa Clara», del casco del Ayuntamiento de Higuera de Arjona constituirán el Grupo mixto de igual denominación, con Dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas).
Una unidad de niños y una de niñas en el caso del Ayuntamiento de Hinojares, que con la unidad de niños y unidad de niñas constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades. (dos de niños y dos de niñas).
Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Torres.
Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Martos.
Dos unidades de niñas en la Agrupación mixta «Santísima Trinidad», del casco del Ayuntamiento de Ubeda.

Lérida

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Tremp.

Logroño

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Badarán.

Lugo

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Antas de Hulla.
Una de párvulos en Burela, del Ayuntamiento de Cervo.
Una unidad de niños en Coeses, del Ayuntamiento de Lugo (capital), transformándose en de niñas la mixta existente.
Una mixta, servida por Maestra, en Loureiro, del Ayuntamiento de Jove.
Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Martín de Corbelle, del Ayuntamiento de Pastoriza.
Una mixta, servida por Maestra, en Ubeda, del Ayuntamiento de Pastoriza.

Madrid

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta de la barriada de La Fortuna, del Ayuntamiento de Leganés.
Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Dos unidades de parvulos en el grupo escolar de la Unidad Vecinal de Absorción de Canillejas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Cinco unidades de niños, cinco de niñas y una dirección sin curso en el nuevo edificio del Poblado de Absorción de Orcasitas, de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose a éste las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas de la Agrupación mixta, constituyéndose un grupo escolar mixto con 18 unidades (9 de niños, 9 de niñas y dirección sin curso).

Grupo escolar mixto «Veinticinco Años de Paz», en la barriada del Gran San Blas, calle Pobladora del Valle, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), con dirección sin curso y 41 unidades (20 de niños y 21 de niñas).

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Málaga

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Murcia

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Ceuti.

Navarra

Una unidad de niñas y una de parvulos en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Olazagutia, trasladándose a los nuevos construídos las tres unidades de niños y tres de niñas existentes.

Oviedo

Tres unidades de niños en La Carriona, del Ayuntamiento de Avilés, que con la unidad de niños existente constituirán Agrupación de niños con cuatro unidades y Dirección con curso.

Dos unidades de niñas en La Carriona, del Ayuntamiento de Avilés, que con la unidad de niñas existente constituirán la Agrupación de niñas de tres unidades y Dirección con curso.

Dos unidades de niños en Maravillas de Tremañes, del Ayuntamiento de Gijón, que con las dos unidades de niñas constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el grupo escolar mixto «Héroes de Simancas», en el casco del Ayuntamiento de Gijón.

Una unidad de parvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Una unidad de niños y una de parvulos en la Agrupación mixta de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo.

La plaza de Dirección sin curso de la Agrupación mixta de Barredos, del Ayuntamiento de Laviana.

Una unidad de parvulos en Villamegil, del Ayuntamiento de Oviedo.

Dos unidades de niñas en el grupo escolar mixto del barrio de San Lázaro, del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital).

Una unidad de niños y la plaza de Dirección sin curso de la Agrupación mixta de El Entrego, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Una unidad de niños, dos de niñas y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Tineo, la que quedará constituida con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de parvulos), trasladándose a nuevo local construído.

Palencia

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Una unidad de niños y una de parvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Monzón de Campos.

Una unidad de niños en el grupo escolar «Jorge Manrique», del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital).

Una unidad de niñas en el grupo escolar «Modesto Lafuente», del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Las Palmas

Una mixta, servida por Maestra, en Barrio, del Ayuntamiento de La Antigua.

Una unidad de niños y una de niñas en el grupo escolar mixto en el casco del Ayuntamiento de Ingenio.

Una unidad de niños, una de niñas y la plaza de Dirección sin curso en la Agrupación mixta de Tenoya, del Ayuntamiento de Las Palmas.

Una unidad de niños y una de niñas en el grupo escolar «Reyes Católicos», en el casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

Una unidad de niños, una de niñas y una de parvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Puerto Rosario.

Una unidad de niños y una de niñas en Los Espinos, del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.

Una mixta, servida por Maestra, en El Charco, del Ayuntamiento de Tuineje.

Salamanca

Una unidad de niños y una de niñas, esta por transformación de la de parvulos existente en el casco del Ayuntamiento de Parada de Rubiales, que con las unitarias de niños y niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Dos unidades de niños en el grupo escolar «Nuestra Señora de la Vega», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital).

Cinco unidades de niñas, cuatro de parvulos y una Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), que con las tres unidades de niñas «Nuestra Señora de la Vega» constituirán el grupo escolar «Alfonso X el Sabio».

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio Puente del Ladrillo, del Ayuntamiento de Salamanca (capital).

Segovia

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta San Lorenzo, del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital).

Una unidad de parvulos en el grupo escolar mixto «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de Segovia (capital).

Sevilla

Una unidad de niños en la Agrupación «Nuestro Padre Jesús», del casco del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Agrupación mixta, con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), número tres en el casco del Ayuntamiento de Aznalcollar.

Tres unidades de niños, dos de niñas y una Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Camas, que con la Agrupación mixta constituirán Agrupación con Dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas).

Agrupación mixta número dos, con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños), en el casco del Ayuntamiento de Guillena.

Cuatro unidades de niños, tres de niñas y tres de parvulos en el grupo escolar mixto número uno del casco del Ayuntamiento de Brenes.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una de parvulos en la Agrupación mixta, transformándose ésta en grupo escolar con 14 unidades, y Dirección sin curso (seis de niños, seis de niñas y dos de parvulos) en el casco del Ayuntamiento de El Pedroso.

Una unidad de niños en la barriada de Santa Cruz, del Ayuntamiento de Camas.

Agrupación mixta, con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas), en El Valle, del casco del Ayuntamiento de Ecija.

Una unidad de niños y tres de niñas en el nuevo edificio de la prolongación de la calle Sevilla, del casco del Ayuntamiento de Marchena, trasladándose a éste las unidades de niñas números tres y cuatro, constituyéndose la Agrupación mixta «Nuestro Padre Jesús Nazareno», con Dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de niños).

Tarragona

Una unidad de niños, una de niñas y una de parvulos en Segur de Calafell, del Ayuntamiento de Calafell.

Tres unidades de niñas en la plaza del Prin, del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), que con las cuatro unidades de niños, una de niñas y una de parvulos existentes en este mismo edificio escolar constituirán la Agrupación mixta «Pablo del Clos», con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de parvulos), y, en su consecuencia, queda modificado el grupo mixto de igual denominación constituido por Orden ministerial de 26 de marzo de 1963.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), que con las dos unidades de niños, dos de niñas y dos de parvulos—antigua graduada «Generalísimo Franco»—constituirán la Agrupación mixta, con Dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de parvulos), «Generalísimo Franco».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Palma de Ebro.

Una unidad de niños, una de niñas y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Constantí.

Tres de niños, una de niñas y una de parvulos en el nuevo edificio de la barriada Arce Ochoterena, del Ayuntamiento de Tortosa, trasladándose a éste la unidad de niñas «Santa Cándida», constituyéndose la Agrupación mixta «Arce Ochoterena» con Dirección sin curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de parvulos).

Tres unidades de niños y una de niñas en La Cava, del Ayuntamiento de Tortosa, constituyendo con la unidad de niños y unidad de niñas existentes y que se trasladan al nuevo edificio la Agrupación mixta «Riomar», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de parvulos).

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Vilaseca, la que quedará como grupo escolar mixto con Dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos), instalándose las unidades de niñas en el nuevo edificio construido

Santa Cruz de Tenerife

Una unidad de niñas en San Juan del Reparo, del Ayuntamiento de Garachico, trasladándose al nuevo local construido la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituyéndose Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Guimar.

Teruel

La plaza de Dirección sin curso de la Agrupación mixta «Valero Serrano», del casco del Ayuntamiento de Mas de las Matas. Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Pancrudo.

Toledo

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «San José de Calasanz», del casco del Ayuntamiento de Los Yébenes.

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

Una unidad de niños, una de niñas y la plaza de la Dirección sin curso de la Agrupación mixta «José María Corcuera», del casco del Ayuntamiento de Polán

Valencia

Dos unidades de niñas y dos de párvulos en la Agrupación mixta «Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Jaraco. Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Piles.

Una unidad de niñas y una de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Tuéjar.

Dos unidades de párvulos en el grupo escolar mixto «Rodríguez Fornos», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mislata (Valencia).

Una de párvulos en Cuevas de Utiel, del Ayuntamiento de Utiel.

Una unidad de niñas en el barrio de El Cristo, del Ayuntamiento de Cuart de Poblet.

Una unidad de niñas en el barrio de El Cristo, del Ayuntamiento de Aldaya.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Ballester Fencos», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital).

Una unidad de niños en el grupo escolar «Rodríguez Fornos», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños número 13 de la calle San Vicente, 130, por ruina del local.

Valladolid

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rueda.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

Vizcaya

Una unidad de niños en el grupo mixto «Luis Briñas», del barrio de Santuchu, del Ayuntamiento de Bilbao.

Dos unidades de niñas en el grupo mixto «Luis Briñas», del barrio de Santuchu, del Ayuntamiento de Bilbao.

Una unidad de niños en el barrio de Las Arenas-Romo, del Ayuntamiento de Guecho, la que quedará adscrita al grupo escolar «Santa Eugenia».

Tres unidades de niñas y una de niños en el grupo escolar mixto de Cabieces, del Ayuntamiento de Santurce Antiguo.

Dos unidades de niñas en el grupo mixto «Doctor Ganda-segú», del casco del Ayuntamiento de Galdácano.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de San Salvador del Valle.

Zamora

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Monta Marta.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Villaralbo.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Roales.

Zaragoza

Una unidad de párvulos en el grupo escolar «Cándido Domingo», en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Albacete

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio de El Salobral, del Ayuntamiento de Albacete (capital), trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituyéndose una Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas)

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «San José de Calasanz», del casco del Ayuntamiento de Carcén, y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y la de niñas del Patronato Diocesano a petición de éste.

Una mixta, servida por Maestra, en Horna, del Ayuntamiento de Chinchilla.

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Madrigueras.

Alicante

Una mixta, servida por Maestra, en Albir, del Ayuntamiento de Alfaz del Pi.

Una mixta, servida por Maestra, en Bovetes, del Ayuntamiento de Denia.

Una mixta, servida por Maestra, en Ptdrera, del Ayuntamiento de Denia.

Una mixta, servida por Maestra en Las Rotas, del Ayuntamiento de Denia.

Almería

Una mixta, servida por Maestra, en Moscolux, del Ayuntamiento de Gádor.

Badajoz

Dos unidades de niños y una de niñas en Guadiana del Caudillo.

Una unidad de niños y una de niñas en Puelblonuevo del Guadiana.

Cádiz

Tres unidades de niños en el grupo mixto «San Isidro Labrador», del casco del Ayuntamiento de Los Barrios.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación «Príncipe», del casco del Ayuntamiento de Ceuta.

Ciudad Real

Una mixta, servida por Maestra, en Los Molinos, del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La Coruña

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Boimorto, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, trasladadas a nuevo local construido, constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Caldebarcos, del Ayuntamiento de Carnota.

Una unidad de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Cereo, del Ayuntamiento de Coristanco.

Una mixta, servida por Maestra, en Centiña, del Ayuntamiento de Coristanco.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Illana, del Ayuntamiento de Curtis.

Una mixta, servida por Maestra, en Outeiro, del Ayuntamiento de Curtis.

Granada

Una mixta, servida por Maestra, en Gor, del Ayuntamiento de Rambla de Valdequín.

Una mixta, servida por Maestra, en Royo Serval, del Ayuntamiento de Gor.

Una unidad de niños y una de niñas en Almaciles, del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, trasladándose a los nuevos construidos la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituyéndose Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de San Sebastián, del Ayuntamiento de Almuñécar.

Guipúzcoa

Una mixta, servida por Maestra, en el barrio Arcoll y Santiago, del Ayuntamiento de Fuenterrabía.

Una unidad de niñas en Iciar, del Ayuntamiento de Deva, que con la unidad de niñas existente constituirá Agrupación mixta con Dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas).

Una mixta, servida por Maestra, en Elorriaga, del Ayuntamiento de Deva.

Huelva

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Carboneras, del Ayuntamiento de Aracena.

Jaén

Una mixta, servida por Maestra, en Soto de la Graja, del Ayuntamiento de Huesa.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Torrubia, del Ayuntamiento de Linares.

Una mixta en Los Propios, del Ayuntamiento de Ubeda.

Tres unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban.

Lugo

Una mixta en Seijón, del Ayuntamiento de Puertomarín.

Una mixta, servida por Maestra, en Los Gabarrones-Rubiales, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Oviedo

Una mixta, servida por Maestra, en Los Gallegos, del Ayuntamiento de Las Regueras.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Emeterio, del Ayuntamiento de Bimenes.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Mazos, del Ayuntamiento de Boal.

Dos unidades de niños y dos de niñas en La Nueva, del Ayuntamiento de Langreo, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Una mixta, servida por Maestra en Casariego, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Una mixta, servida por Maestra, en El Crucero Ayuntamiento de Tineo.

Una mixta, servida por Maestra, en Llaneces de Calleras, del Ayuntamiento de Tineo.

Las Palmas

Una unidad de niños y una de niñas en Casas de Agullar, del Ayuntamiento de Guía.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta de Cardones, del Ayuntamiento de Arucas.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta de San Isidro, del Ayuntamiento de Galdar.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mogán, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en Tablero, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en Monte Lentiscal, del Ayuntamiento de Santa Brígida.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta de Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Una unidad de niños y una de niñas en Sardina, del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Una mixta, servida por Maestra, en Era de la Mota, del Ayuntamiento de Valsequillo.

Una mixta, servida por Maestra, en Montañón, del Ayuntamiento de Valsequillo.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta de Lagunetas, del Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

Una unidad de niños y una de niñas en Playa de Arguñe-gui, del Ayuntamiento de Mogán, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en Manchablanca, del Ayuntamiento de Tinajo.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Tinajo.

Pontevedra

Una mixta, servida por Maestra, en Vilas, del Ayuntamiento de Gondomar.

Santander

Una unidad de niños y una de niñas en Rinconeda, del Ayuntamiento de Polanco.

Santa Cruz de Tenerife

Una unidad de niños en el grupo escolar de niños «Veinticinco de Julio», en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tegueste.

Una unidad de niñas en el grupo escolar de niñas «Veinticinco de Julio», en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Una mixta, servida por Maestra, en Padilla, del Ayuntamiento de Tegueste.

Una mixta, servida por Maestra, en Pino Alto, del Ayuntamiento de La Orotava

Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Polán

3.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

4.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes los Maestros nacionales en propiedad definitiva en las localidades podrán solicitar el traslado de su Escuela a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrán en cuenta el interés de la enseñanza, lo remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Bernardo Picornell Richier

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Bernardo Richier, y

Resultando que la Empresa «Foret, S. A.», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Picornell Richier, en consideración a los cincuenta y seis años de servicios prestados en la misma, primeramente como empleado administrativo y después desempeñando distintos cargos directivos hasta ocupar la presidencia del Consejo de Administración de la Empresa, cuyo cargo sigue ostentando merced a su infatigable laboriosidad y dedicación constante a la Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Picornell Richier las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Bernardo Picornell Richier la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José Regojo Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Regojo Rodríguez, y